



## **ORDENANZA N° 3146/2021**

**VISTO:** El Expte. D.E.M. N° 1396/20 de fecha 17/06/2020, iniciado por el Sr. Rodrigo Andrés Murray, D.N.I. N° 32.488.815, y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y el nombrado Sr. Rodrigo Andrés Murray en adelante “El Adquirente”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y 2838/18, una fracción de terreno que se identifica como Lote 2A de la Manzana 137, Nomenclatura Catastral 13-20-056-4966, según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 1396/2020 visado el 09/12/2020 en la S.O.y S.P. con una superficie total de Setecientos tres con 36 metros cuadrados (703,36 m²).

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos un mil ochocientos con 00/1000 (\$ 1.800,00) por metro cuadrado lo que hace un total de pesos Un millón doscientos sesenta y seis cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 1.266.048,00), que serán cancelados de la siguiente manera: Una entrega de Pesos **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100, (\$189.907,20)**, correspondiente al 15%, que “El Adquirente”, hará efectivo en las oficinas de Recaudaciones del Municipio.

Que, el saldo de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 80/100, (\$1.076.140.80,00)**, más un adicional en concepto de financiación según lo estipulado en la ordenanza 2838/18, generando un total de **\$ 1.807.916,54 (Pesos Un millón ochocientos siete mil novecientos dieciséis con 24/100)**. Este importe será cancelado en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **\$74.251,80.- (Pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 80/100)**, comenzando a pagar la primer cuota el día 10 de Julio de 2021 y las siguientes restantes con vencimiento el día 10 (diez) de cada mes, en caso de que el “Adquirente”, se atrase en el pago de las cuotas, se le cobrará un interés del 3% mensual, sobre el saldo adeudado y por el plazo de la mora.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 09/06/2021, resolvió sobre tablas aprobar de forma unánime, homologar el citado convenio.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 3146/21.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE:** el Convenio de pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI** con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes y el **SR. RODRIGO ANDRÉS MURRAY, D.N.I. N° 32.488.815**, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 2A de la Manzana 137, Nomenclatura Catastral 13-20-056-4966, según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 1396/2020 visado el 09/12/2020 en la S.O.y S.P. con una superficie total de Setecientos tres con 36 metros cuadrados (703,36 m<sup>2</sup>). Dicho Convenio que consta de Diez (10) Clausulas e integra la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese por su intermedio copia al interesado y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2109/21.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES